

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Cultura y Deportes

Requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, para actividades culturales, a favor de personas físicas, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2023.

BOP-2023-3265

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Publicación anuncio liquidación provisional del mes de mayo de tasas por asistencia y estancia en residencias José López Barneo y Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén.

BOP-2023-3264

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobación definitiva de la Ordenanza número 49 reguladora del precio público por la prestación de servicios y realización de actividades en el Teatro principal (sala escénica), de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la misma, y que tendrá lugar los meses de febrero a mayo de 2023.

BOP-2023-3225

AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

Aprobación de los Padrones y listas cobratorias de los arbitrios, tasas y precios públicos del ejercicio 2023.

BOP-2023-3013

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

Aprobación del Padrón fiscal de arbitrios, tasas y precios públicos correspondiente al ejercicio 2023.

BOP-2023-3010

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial.

Bases para la convocatoria de 2 puestos de director para los Proyectos ECOJAÉN II Y JAÉN NATURAL; 2 plazas de Apoyo Administrativo para los Proyectos ECOJAÉN II y JAÉN NATURAL; 1 Formador para el Proyecto ECOJAÉN II; 1 Monitor de Apoyo para el Proyecto ECOJAÉN II; 1 Formador para el Proyecto JAÉN NATURAL. Para la ejecución del Programa Temporal "Programa de Empleo y Formación".

BOP-2023-3257

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Nombramiento de Personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina.

BOP-2023-3004

Aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial del Polígono Industrial I-4, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Carolina (Jaén) sometido a evaluación ambiental estratégica simplificada.

BOP-2023-3007

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAÉN)

Nombramiento de personal laboral fijo: Limpiadora dependencias municipales Ayuntamiento de Santiago de Calatrava.

BOP-2023-3224

AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)

Aprobación de Padrones Fiscales del ejercicio 2023, de los arbitrios, tasas y precios públicos.

BOP-2023-3006

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla

Información pública sobre expediente de extinción de concesión de aguas públicas. (Expediente: X-3249/2022-ing). BOP-2023-3009

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Fuente La Seda, de Albánchez de Mágina (Jaén).

Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 23 de junio de 2023. BOP-2023-2903

Las Canas Los Nerios, de Peal de Becerro (Jaén).

Convocatoria Asamblea General de fecha 19 de julio de 2023. BOP-2023-3201

Piedrabuena (en Constitución), de Quesada (Jaén).

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de julio de 2023. BOP-2023-3166

Valdeolivas-Camino de Granada, de Úbeda (Jaén).

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de junio de 2023. BOP-2023-2933

ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE AGUA POTABLE "BRUÑEL", DE QUESADA (JAÉN).

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de julio de 2023. BOP-2023-3215

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2023/3265 *Requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, para actividades culturales, a favor de personas físicas, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2023.*

Anuncio

Por Resolución del Diputado de Cultura y Deportes (P.D. Resolución núm. 708 de 11 de julio de 2019) nº 314 de fecha, 2 de abril de 2023, se aprobó la “Convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades culturales, a favor de personas físicas, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2023”, publicándose el extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 80 de fecha, 27 de abril de 2023.

El plazo de presentación de solicitudes establecido era de 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo que finalizó el 19 de mayo de 2023.

Examinadas las solicitudes presentadas y de conformidad con lo preceptuado en el art. 11 de la convocatoria, se requiere a los interesados que a continuación se relacionan para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el art. 19 de la mencionada convocatoria, se dispone la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaD/subvenciones/subvenciones-2023/subv_cult_asociaciones.html, detallando la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada.

Convocatoria de Subvenciones en Concurrencia Competitiva del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para Actividades Culturales, a favor de Personas Físicas, Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2023.

Expte. Sub. 2023	Municipio	Solicitante	CIF/NIF	Programa / Proyecto / Actividad	Incidencias a subsanar
1891	Alcalá la Real	Asociación Cultural Locura Flamenca	G23743388	Taller Anual de Cante Flamenco	Todos los anexos deben estar firmados y presentados con el certificado digital de representación de la entidad, art 9 de la convocatoria. La documentación de la entidad no consta en el expediente facilitado, debe presentar la documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (Tarjeta CIF, Copia Estatutos debidamente legalizados, Nombramiento del representante legal y copia de su NIF), art. 9 de la convocatoria. El importe y porcentaje solicitado supera el máximo establecido en el art. 7 de la convocatoria. El plazo de ejecución supera el periodo establecido en el art. 5 de la convocatoria.
	Arjonilla	Asoc. de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios Doña Elvira	G23343148	Recuperación de Bordados de Tul y Encajes de Bolillos. Artesanía Tradicional Local	Todos los anexos deben estar firmados y presentados con el certificado digital de representación de la entidad, art 9 de la convocatoria. En la solicitud (anexo I), no aparece la denominación de la actividad o proyecto, art. 9 de la convocatoria. El porcentaje solicitado supera el máximo establecido art. 7 de la convocatoria.
1787	Arjonilla	Asociación Juvenil de Teatro Musical de Arjonilla	G23766561	Taller de Teatro Musical y Montaje "La Tienda de Los Horrores"	Las cantidades reflejadas en la solicitud (anexo I), no coinciden con las reflejadas en el plan financiero (anexo II) art. 9 de la convocatoria. El importe y porcentaje solicitado supera el máximo establecido en el art. 7 de la convocatoria.
1894	Arroyo del Ojanco	Asociación Musical "La Inmaculada"	G23386790	XIII Jornadas Musicales Sierra de Segura	El anexo IV no coincide con lo expresado en el plan financiero (anexo II). Falta la documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (Tarjeta CIF, Copia Estatutos debidamente legalizados, Nombramiento del representante legal y copia de su NIF), art. 9 de la convocatoria. El importe y porcentaje solicitado supera el máximo establecido en el art. 7 de la convocatoria. El plazo de ejecución supera el establecido en el art. 5 de la convocatoria.
1905	Baeza	Asociación Ateneo de Baeza	G72986474	Ciclo de Cine: Explorando El Séptimo Arte	Todos los anexos deben estar firmados con el certificado digital de representación de la entidad, art. 9 de la convocatoria.
1930	Baeza	Asoc. Cultural Caminante No Hay Camino	G13692967	Representación Belén Viviente Baeza	Todos los anexos deben estar firmados y presentados con el certificado digital de representación de la entidad, art. 9 de la convocatoria.
1918	Bailén	Asoc. Musical Ntro. Padre Jesús Nazareno de Bailén	G23466584	XVII Certamen de Bandas de Música de Palio	Todos los anexos deben estar firmados y presentados con el certificado digital de representación de la entidad, art. 9 de la convocatoria.
1856	Beas de Segura	Asoc. Centro Cultural Musical Santa Cecilia de Beas de Segura	G23045164	XX Ciclos de Conciertos de Otoño	Todos los anexos deben estar firmados y presentados con el certificado digital de representación de la entidad, art. 9 de la convocatoria. Error en la suma total de ingresos previstos que expresa el plan financiero (anexo II), art. 9 de la convocatoria.
	Cambil	Asociación Cambil Entreculturas	G05336276	Las Raíces de mi Pueblo	Todos los anexos deben estar firmados y presentados con el certificado digital de representación de la entidad, art. 9 de la convocatoria. Falta la documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (Tarjeta CIF, Copia Estatutos debidamente legalizados, Nombramiento del representante legal y copia de su NIF), art. 9 de la convocatoria.

Expte. Sub. 2023	Municipio	Solicitante	CIF/NIF	Programa / Proyecto / Actividad	Incidencias a subsanar
1859	Carolina, La	Asociación Coro y Orquesta Provincial de Jaén	G23725690	Formación de Jóvenes Músicos de La Provincia de Jaén. Acercando La Música	Falta, de la documentación acreditativa de la personalidad del solicitante; Copia de los Estatutos debidamente legalizados, art. 9 de la convocatoria.
1839	Cazorla	Asociación La Huella Artesanía de Cazorla	G44881308	I Jornadas para Promocionar La Cultura de Cazorla a Través de sus Distintas Artesanía y Oficios Artesanos	El porcentaje solicitado supera el máximo establecido, art. 7 de la convocatoria. Debe detallar, en el plan financiero, de manera comprensiva los gastos a realizar (anexo II), art. 9 de la convocatoria.
1853	Cazorla	Christophe Michel Charles Berville	***534***	Hombre Chumbo	Todos los anexos deben estar firmados digitalmente por el solicitante, art. 9 de la convocatoria. El porcentaje solicitado supera el máximo establecido, art. 7 de la convocatoria. Falta por reflejar los ingresos previstos por fuentes de financiación en el plan financiero (anexo II) art. 9 de la convocatoria.
	Guarromán	Asoc. Cultural de Mujeres "Cristina Mayerín"	G23331341	Ruta Teatralizada Fuero de las Nuevas Poblaciones 1767	Todos los anexos deben estar firmados y presentados con el certificado digital de representación de la entidad, art. 9 de la convocatoria.
1776	Jaén	Asoc. Coral Orfeón Santo Reino	G23303472	Proyecto Cultural Dirigido a la Difusión y Conocimiento de la Música Polifónica	Deben cumplimentar los anexos correctamente, art. 9 de la convocatoria. Falta justificante de inscripción en el Registro público correspondiente.
1893	Jaén	Asoc. Cultural Musical Consejo de Bandas Ciudad de Jaén	G06897409	La Evolución de la Música en Nuestros Templos	El porcentaje solicitado supera el máximo establecido, art. 7 de la convocatoria. La cantidad solicitada no coinciden con la expresada en el plan financiero (anexo II). Error al reflejar el tipo de actuación (anexo I), art. 9 de la convocatoria.
1855	Jaén	Rocío Hervás Vega	***294***	I Concurso Nacional de Composición Musical para Capilla	La presentación electrónica requiere la personificación y firma digital de los anexos por parte del solicitante, art. 9 de la convocatoria. El porcentaje solicitado supera el máximo establecido, art. 7 de la convocatoria. Error al marcar el tipo de actuación (anexo I). Las cantidades reflejadas en la solicitud (anexo I) y en el plan financiero (anexo II), no coinciden. art 9 de la convocatoria.
	Jaén	Asoc. Cultural Aida de Jaén	G23616105	Tesoros de la Polifonía Española: Villancicos del Cancionero de Palacio	Todos los anexos deben estar firmados y presentados con el certificado digital de representación de la entidad, art. 9 de la convocatoria. El porcentaje solicitado supera el máximo establecido, art. 7 de la convocatoria.
1802	Jaén	Máximo Félix Segura Madico	***064***	Editar un Libro sobre Jaén Títulado "Jaén Mi Ciudad"	La presentación electrónica requiere la firma digital de los anexos por parte del solicitante, art. 9 de la convocatoria. El importe y porcentaje solicitado supera el máximo establecido, art. 7 de la convocatoria. Debe presentar los anexos debidamente cumplimentados, art. 9 de la convocatoria.
1898	Jaén	Miguel Angel García Ferriz De Los Angeles	***337***	Videoclip Buenos Días Hiroshima	Falta la firma digital de todos los anexos presentados, art. 9 de la convocatoria.
1931	Jaén	Miguel Angel Vilchez Rodríguez	***562***	Mi Navidad , En Jaén	El plazo de ejecución supera el periodo establecido, en el art. 5 de la convocatoria.
1887	Jódar	Asociación Cultural Saudar	G23222037	Edición del Número 145 de la Revista Cultural Saudar	Falta por presentar; Tarjeta de identificación fiscal CIF, DNI del solicitante y documento que acredite la representación de la entidad, art. 9 de la convocatoria.
	Lopera	Asociación Cultural Musical "El Juglar"	G23568231	XIV Certamen de Tunas Villa de Lopera	Todos los anexos deben estar firmados y presentados con el certificado digital de representación de la entidad, art. 9 de la convocatoria.

Expte. Sub. 2023	Municipio	Solicitante	CIF/NIF	Programa / Proyecto / Actividad	Incidencias a subsanar
	Peal de Becerro	Asoc. Cultural Pealenlamemoria	G44955359	El Alma de Los Cortijos de Peal	Todos los anexos deben estar firmados con el certificado digital de representación de la entidad, art. 9 de la convocatoria. El importe y porcentaje solicitado supera el máximo establecido art. 7 de la convocatoria. Error en la suma total de gastos del Plan Financiero (anexo II), art. 9 de la convocatoria. Falta por presentar Tarjeta identificación fiscal CIF (definitiva), Inscripción en el registro público correspondiente.
1860	Santiago - Pontones	Asoc. Cultural Taurina Santiago de la Espada	G23803414	Celebración de Fiestas Honor a Santiago Apóstol	Las cantidades expresadas en el plan financiero (anexo II) y en la declaración responsable (anexo IV) no concuerdan, art. 9 de la convocatoria.
	Santiago - Pontones	Nicolás Fernández Fuentes	***877***	Festejo Taurino y Actividades Diversas	El porcentaje solicitado supera el máximo permitido, art. 7 de la convocatoria. El DNI presentado es ilegible, art. 9 de la convocatoria.
1874	Santiago - Pontones	Unión de Empresarios de Santiago - Pontones	G23768880	V Feria Trashumancia Turismo y Costumbres	Las cantidades expresadas en el plan financiero (anexo II) y en la declaración responsable (anexo IV) no concuerdan. Falta el DNI del representante legal y copia de los Estatutos debidamente legalizados, art. 9 de la convocatoria.
1836	Santiago - Pontones	Asoc. Músico Cultural de Santiago Pontones	G09932476	II Festival Musical "En Tierra de Nadie"	Todos los anexos deben estar firmados y presentados con el certificado digital de representación de la entidad, art. 9 de la convocatoria. Las cantidades expresadas en el plan financiero (anexo II) y en la declaración responsable (anexo IV) no concuerdan, art. 9 de la convocatoria.
1888	Siles	Asociación Rural Siempreviva	G67662296	Teatro Joven. Cohesión Social a Través del Arte	Deben cumplimentar todos los apartados que aparecen en el anexo V, proyecto de la actividad, art. 9 de la convocatoria.
1889	Siles	Leticia Martínez Frías	***033***	Audiovisual Participativo: Jóvenes y Cultura	Deben cumplimentar todos los apartados que aparecen en el anexo V, proyecto de la actividad, art. 9 de la convocatoria.
1902	Torredelcampo	Asociación Cultural 7 Art	C23743941	Producción y Realización del Podcast Radio Manteca	Todos los anexos deben estar firmados y presentados con el certificado digital de representación de la entidad, art. 9 de la convocatoria. En la solicitud (anexo I), no aparecen los datos de la entidad, ni la cantidad solicitada, ni la del presupuesto total. Falta la documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (Tarjeta CIF e Inscripción en el registro público correspondiente), art. 9 de la convocatoria.
	Torredonjimeno	Asociación Cultural Rockximeno	G23750813	Festival Rock en Femenino	Solicitud incompleta (anexo I), falta por cumplimentar los datos del solicitante. Falta la documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (Tarjeta CIF, Copia Estatutos debidamente legalizados, Nombramiento del representante legal y copia de su NIF), art. 9 de la convocatoria.
	Torredonjimeno	Asociación Cultural Vientos del Tiempo	G23629934	Promoción Rutas Turísticas Teatralizadas Torredonjimeno	El porcentaje solicitado supera el máximo permitido, art. 7 de la convocatoria. Las cantidades expresadas en la solicitud (anexo I) y en el plan financiero (anexo II), no coinciden. Falta la documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (Tarjeta CIF y Copia Estatutos debidamente legalizados), art. 9 de la convocatoria.
1901	Torres	Act "Dama de Torres"	G23794043	Cartografía Social en la Provincia de Jaén: Mapeando el Municipio de Torres	Todos los anexos deben estar firmados y presentados con el certificado digital de representación de la entidad. Falta la documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (Tarjeta CIF, Copia Estatutos debidamente legalizados, Nombramiento del representante legal y copia de su NIF), art. 9 de la convocatoria.
	Villanueva de la Reina	Asoc. Peña Flamenca El Olivo del Cante	G23230667	XIII Curso de Arte Flamenco (Cante, Guitarra y Percusión)	Falta documento que acredite quien ostenta la representación legal de la entidad, art. 9 de la convocatoria.

Expte. Sub. 2023	Municipio	Solicitante	CIF/NIF	Programa / Proyecto / Actividad	Incidencias a subsanar
1932	Villanueva de la Reina	Asoc. de Fotografía Potenciana de Villanueva de la Reina	G23793219	IV Jornadas Fotográficas Vva. de la Reina "Afpo"	Todos los anexos deben estar firmados y presentados con el certificado digital de representación de la entidad. Falta documento que acredite quien ostenta la representación legal de la entidad, art. 9 convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 15 de junio de 2023.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2023/3264 *Publicación anuncio liquidación provisional del mes de mayo de tasas por asistencia y estancia en residencias José López Barneo y Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Hace saber:

Que por Resoluciones números 6852 y 6853 de fecha 06/06/2023 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, han sido aprobados los padrones comprensivos de las liquidaciones provisionales practicadas durante el mes de mayo de 2023, correspondientes a las tasas por asistencias y estancias en Residencia José López Barneo y Residencia de Mayores Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén.

Dichos padrones se encuentran a disposición de los interesados para que puedan examinar el expediente, en el Servicio de Economía y Hacienda de la Diputación, Plaza de San Francisco nº 2, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra las liquidaciones provisionales comprendidas en los padrones, los interesados podrán interponer, ante el Sr. Presidente, recurso de reposición preceptivo, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de los contribuyentes u obligados al pago.

Contra la resolución del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, si fuera expreso, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o en el plazo de seis meses, si fuese presunto, a contar desde el día siguiente a aquel en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto, ante el Juzgado de lo Contencioso de Jaén, todo ello al amparo del artículo 46 en conexión con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Las liquidaciones se podrán abonar en la cuenta restringida que la Diputación Provincial mantiene abierta en Unicaja Banco nº ES3221031210571101000012.

Las liquidaciones cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 8 de junio de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios,
PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2023/3225 *Aprobación definitiva de la Ordenanza número 49 reguladora del precio público por la prestación de servicios y realización de actividades en el Teatro principal (sala escénica), de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la misma, y que tendrá lugar los meses de febrero a mayo de 2023.*

Edicto

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente en funciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2023 aprobó inicialmente la modificación de las tarifas reguladas en la ordenanza nº49 reguladora del precio público por la prestación de servicios y realización de actividades en el Teatro principal (sala escénica), de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la misma, y que tendrán lugar los meses de febrero/mayo del presente año 2023.

Que mediante inserción de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén 2023/1911 de fecha 27 de abril de 2023, se abrió un período de exposición pública por un plazo de treinta días, durante los cuales los interesados pueden presentar reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes sobre el referido acuerdo plenario, que asimismo, ha estado expuesto en el tablón de anuncios de la corporación.

Que transcurrido dicho periodo de exposición pública, no se han presentado reclamaciones ni sugerencias al mismo.

Conforme a lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo inicial se entiende adoptado definitivamente, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza citada, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, insertándose la misma a continuación.

Contra dicho acuerdo y su aprobación definitiva conforme al artículo 10.1.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del texto íntegro de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

A continuación se inserta el texto íntegro de la Ordenanza modificada en las tarifas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la misma, y que tendrán lugar los meses de febrero/mayo del presente año 2023:

Ordenanza nº 49
Reguladora del precio público por la prestación de servicios y realización de actividades en el Teatro principal (sala escénica).

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 127 del Texto Refundido 2/2004 de 5 de marzo de de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación de servicios o realización de actividades culturales y por la celebración de actos y espectáculos en el Teatro principal (sala escénica). este precio público se regirá por la presente Ordenanza, cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 41 y siguientes del mencionado texto refundido.

Artículo 2.- Obligados al pago.

Estarán obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza, aquellas personas físicas o jurídicas, incluyéndose a las asociaciones, que se beneficien de los servicios y actividades que se realicen en el Teatro principal (sala escénica) y que a continuación se expresan.

Artículo 3.- Cuantía del precio público.

En cumplimiento del artículo 44 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, la cuantía del precio público es la que consta a continuación, incrementándose con el IVA correspondiente.

Grupo I: Grupos, compañías de teatro y/o artistas individuales que vayan a realizar actividades o conciertos.

Tarifa: 519,52 € por día (hasta 7 días).

Tarifa para días adicionales: 207,81 € por día adicional.

Fianza de 311,70 €

Especificar el IVA correspondiente.

Grupo II: Asociaciones inscritas en el registro.

A.- Asociaciones inscritas en el registro que no cobren entrada:

Tarifa: 200,97 € por día (hasta 7 días).

Tarifa para días adicionales: 50,24 € por día adicional.

Fianza de 150,73 €

Especificar el IVA correspondiente.

B.- Asociaciones inscritas en el registro que cobren entrada:

Tarifa: 401,94 € por día (hasta 7 días).

Tarifa para días adicionales: 150,73 € por día adicional.

Fianza de 241,17 €

Especificar el IVA correspondiente.

Grupo III: Actuaciones organizadas por el Ayuntamiento o cualquiera de sus áreas.

Tarifas (en todas ellas hay que especificar el IVA correspondiente):

1º Actuaciones adultos: Patio de Butacas y anfiteatro 5,20 €.

Actuaciones infantiles: Patio de Butacas y anfiteatro 3,12 €.

2º- Cachés de 3.000€ a 6.000€ (actuaciones de formato medio).

Actuaciones Adultos: Patio de butacas y anfiteatro 10,40 €.

Actuaciones Infantiles: Patio de butacas y anfiteatro 7,28 €.

3º- Cachés de 6.000 € en adelante (actuaciones de gran formato, grandes conciertos...).

Actuaciones Adultos: Patio de butacas y anfiteatro. Desde 15,59 € hasta 41,48 € (según evento).

Actuaciones Infantiles: Patio de butacas y anfiteatro. Desde 10,40 € hasta 20,69 € (según evento).

Los jóvenes de entre 14 y 30 años (ambos inclusive) pagarán entrada de adulto pero con descuento del 20% si portan el carné Joven.

Los niños menores de 3 años si no ocupan butaca no pagan.

Grupo IV. Bonificaciones.

Se establecen las siguientes bonificaciones en función de las circunstancias que a continuación se establecen:

- Abono por grupos.

De 10 a 20 personas 10%

De 21 a 50 personas 15%

- Abono bimensual 15%

- Carné joven 20%

- Tarjeta de Jubilado 20%

- Personas con discapacidad 20%

La cuota mínima de este precio público se establece en 155,87 €.

Artículo 4.- Gestión del precio público y cobro.

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, estableciéndose en régimen de autoliquidación, nace antes de la celebración de la actividad (solicitud 1 mes antes de la actividad, mediante pago de fianza y del precio público hasta 72 h antes).

Si el solicitante tiene pagos anteriores pendientes, no se le autorizará el uso del teatro (previo informe del área competente).

Cuando por causas no imputables al obligado al pago, no se preste el servicio, procederá la devolución del importe correspondiente.

Se podrán establecer convenios de colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Andújar, entidades, instituciones y organizaciones representativas de los obligados al pago de este precio público, con el fin de simplificar el cumplimiento de obligaciones formales y materiales derivados del mismo o los procedimientos de liquidación o recaudación.

No estarán sujetas al pago de este precio público las Asociaciones, Inscritas en el registro municipal que formalicen convenio con este Ayuntamiento.

Todos los citados convenios se llevarán a cabo de la siguiente forma:

- a) Solicitud de dicha instituciones.
- b) Propuesta del concejal delegado de cultura.
- c) Aprobación por la Junta de Gobierno Local.

En cuanto al resto de normas de gestión, se estará a lo establecido en la correspondiente Ordenanza/Reglamento que regula la utilización y prestación de los servicios regulados.

Artículo 5.- Delegación en la Junta de Gobierno Local.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.2.b de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/985 de 2 de abril, se delega en la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, la modificación de las tarifas reguladas en esta Ordenanza, cuando el caché de las compañías así lo exija.

En dicho supuesto, el expediente completo, será previamente informado por la comisión informativa correspondiente, y deberá tramitarse conforme a lo establecido en el artículo 49 de la mencionada ley 7/1985.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, una vez aprobada definitivamente, deberá ser publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén, entrando en vigor cuando se haya realizado dicha publicación y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Anexo I: Modificación de las tarifas de las siguientes representaciones en base al art. 5 de la ordenanza nº 49.

Adictos 11/11	18 € precio único
Entrecopas 01/10	15 € precio único
Descansa en paz 21/10	15 € precio único
Magallanes 23/09	6 € precio único
Festival multidisciplinar audiovisual 16/09	3 € precio único
Galardón Rafael Romero-ballet flamenco de Andalucía 08/10	8 € precio único
Flamenco viene del sur-bodas de plata con Antonio el Pipa 18/11	6 € precio único
Actuación Laura Gallego 01/12	5 € precio único
Con la poli en los tacones 09/09	10 € precio único
Guárdame el secreto Lucas 15/10	4 € precio único
El barbero de Sevilla 10/09	15 € anticipada, 17 € en taquilla(patío butacas) 13 € anticipada 17 € en taquilla(anfiteatro)
Morena y Meni 03/03/2023 - 21:00 h	12 € anticipada: gasto gestión: 1,5 €(butaca) 15 € en taquilla: gasto gestión: 2 € (anfiteatro)
2 cómicos muy tontos 10/03/2023 - 21:00 h.	12 € anticipada: gasto gestión: 1,5 €(butaca) 15 € en taquilla: gasto gestión: 2 € (anfiteatro)
La ansiedad no mata pero fatiga 17/03/2023 - 21:00 h.	12 € anticipada: gasto gestión: 1,5 €(butaca) 15 € en taquilla: gasto gestión: 2 € (anfiteatro)
Campeones de la comedia 14/04/2023 - 20:30 h.	15 € anticipada: gasto gestión: 2 € (butaca) 15 € en taquilla: gasto gestión: 2 € (anfiteatro)
Enciérrame contigo 05/05/2023 - 20:30 h.	8 € anticipada: gasto gestión: 1,25 € (butaca) 8 € en taquilla: gasto gestión: 1,25 € (anfiteatro)
Galardón 19/05/2023 - 20:30 h	10 € anticipada: gasto gestión: 1,5 € (butaca) 10 € en taquilla: gasto gestión: 1,5 € (anfiteatro)

Andújar, 14 de junio de 2023.- El Alcalde-Presidente en funciones, PEDRO LUIS RODRIGUEZ SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

2023/3013 *Aprobación de los Padrones y listas cobratorias de los arbitrios, tasas y precios públicos del ejercicio 2023.*

Anuncio

Don José Carlos Serrano Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canena (Jaén).

Hace saber:

Habiéndose aprobado mediante decreto 2023-0285 de 23 de mayo de 2023, el padrón fiscal provisional correspondiente al ejercicio 2023 de los arbitrios, tasas y precios públicos.

Se fija el plazo comprendido entre el 1 de septiembre y el 6 de noviembre de 2023, ambos inclusive, para el ingreso en período voluntario de los recibos correspondientes al padrón de vados 2023.

De conformidad y con los efectos establecidos en la ordenanza fiscal general, estos padrones se expondrán al público por plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las Oficinas de la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas, a los efectos de que por parte de quienes se consideren interesados se formulen las reclamaciones que estimen oportunas.

A los efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, y por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la atención será personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición.

Contra las liquidaciones provisionales del referido padrón podrán los interesados de conformidad con el art. 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, interponer recurso de reposición ante el concejal de Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón o matrícula, con carácter previo y preceptivo al recurso contencioso-administrativo, advirtiéndole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del acto impugnado, si no en los casos y con los requisitos reconocidos en el precitado art. 14.2 ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

El presente anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del artículo 102 de la Ley General Tributaria. El pago se podrá efectuar, en las oficinas de las siguientes entidades colaboradoras:

1. En cualquier sucursal de Entidades colaboradoras, en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta y en el horario de atención al público de UNICAJA, SANTANDER, BBVA, CAIXABANK, CAJA RURAL DE JAEN, CAJAMAR y CAJASUR. Este documento no libera del pago sin la validación de la Entidad o si se paga con posterioridad a la fecha de caducidad del documento.

2. Por la Oficina Virtual: <https://ofsqt.dipujaen.es/>

3. A través de la App Mis Tributos Diputación de Jaén.

4. Con tarjeta de crédito en las oficinas del SPGR.

Transcurrido este plazo sin hacerse efectivas las deudas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Canena, 29 de mayo de 2023.- El Alcalde en funciones, JOSÉ CARLOS SERRANO RUÍZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

2023/3010 *Aprobación del Padrón fiscal de arbitrios, tasas y precios públicos correspondiente al ejercicio 2023.*

Anuncio

Don Antonio José Rodríguez Viñas, Alcalde del Ayuntamiento de Cazorla (Jaén).

Hace saber:

Mediante resolución de esta Alcaldía número 2023-497, de fecha 30 de mayo, ha sido aprobado el Padrón Fiscal de Arbitrios, Tasas y Precios Públicos correspondiente al ejercicio 2023.

Dichos Padrones se encuentran a disposición de los contribuyentes en el departamento de Recaudación de este Ayuntamiento y en el tablón municipal de edictos por el plazo de quince días hábiles, hasta el día 6 de noviembre de 2023.

De conformidad con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de los tributos locales, y de los restantes ingresos de Derecho público de las Entidades locales, tales como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, precios públicos, y multas y sanciones pecuniarias, se formulará el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el artículo 14.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo impugnables, mediante el recurso de reposición, todos los actos dictados por las Entidades Locales en vía de gestión de sus tributos propios y de sus restantes ingresos de Derecho público. El recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En caso de resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la citada resolución expresa.

El plazo para resolver el recurso de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de su presentación, entendiéndose desestimado el recurso cuando no haya recaído resolución en el mencionado plazo (Art. 14 2 I R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

La desestimación por silencio administrativo, una vez transcurrido el plazo del mes sin dictar

resolución expresa del recurso de reposición, tiene los efectos de permitir a los interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses desde que se entiende producida tal desestimación.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las Entidades colaboradoras, del 1 de septiembre al 6 de noviembre de 2023 mediante la presentación del correspondiente "aviso de pago", o a través de la Oficina Virtual del Servicio de Gestión y Recaudación de la Diputación de Jaén, <https://ofsgr.dipujaen.es>.

No obstante, con carácter específico, por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, se procederá a publicar en el BOP, ANUNCIO DE COBRANZA, donde se regulará pormenorizadamente, el lugar, plazo y forma de satisfacer la deuda tributaria.

Al término del plazo de ingreso en período voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria se expedirá el título ejecutivo, a efectos de despachar la ejecución por la vía administrativa de apremio, para proceder contra los bienes y derechos de los deudores, devengándose el recargo del período ejecutivo que legalmente corresponda según establece el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Las cuotas adeudadas devengarán asimismo el correspondiente interés de demora según dispone el art. 26 de la citada Ley 58/2003 y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazorla, 1 de junio de 2023.- El Alcalde en funciones, ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL.

2023/3257 *Bases para la convocatoria de 2 puestos de director para los Proyectos ECOJAÉN II Y JAÉN NATURAL; 2 plazas de Apoyo Administrativo para los Proyectos ECOJAÉN II y JAÉN NATURAL; 1 Formador para el Proyecto ECOJAÉN II; 1 Monitor de Apoyo para el Proyecto ECOJAÉN II; 1 Formador para el Proyecto JAÉN NATURAL. Para la ejecución del Programa Temporal "Programa de Empleo y Formación".*

Edicto

Doña M^a del Carmen Angulo Montoro, Presidenta del Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial, del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de las Resoluciones de la Presidencia de fecha 14 y 15 de junio del año corriente, se aprueban las bases de contratación de personal para la ejecución del Programa Temporal "Programa de Empleo y Formación".

- Bases para la convocatoria de 2 directores para los Proyectos ECOJAÉN II Y JAÉN NATURAL. Resolución nº2023/305-RIMEFE.

https://sede.aytojaen.es/portal/sede/se_contenedor1.jsp?seccion=s_fdoc_d4_v1.jsp&contenido=57155&tipo=5&nivel=1400&layout=se_contenedor1.jsp&codResi=1&language=es&codMenu=1017&codMenuPN=885

- Bases para 2 plazas de Apoyo Administrativo para los Proyectos ECOJAÉN II y JAÉN NATURAL. Resolución nº 2023/303-RIMEFE.

https://sede.aytojaen.es/portal/sede/se_contenedor1.jsp?seccion=s_fdoc_d4_v1.jsp&contenido=57151&tipo=5&nivel=1400&layout=se_contenedor1.jsp&codResi=1&language=es&codMenu=1017&codMenuPN=885

- Bases para 1 Formador para el Proyecto ECOJAÉN II. Resolución nº 2023/301-RIMEFE.

https://sede.aytojaen.es/portal/sede/se_contenedor1.jsp?seccion=s_fdoc_d4_v1.jsp&contenido=57157&tipo=5&nivel=1400&layout=se_contenedor1.jsp&codResi=1&language=es&codMenu=1017&codMenuPN=885

- Bases para 1 Monitor de Apoyo para el Proyecto ECOJAÉN II. Resolución nº 2023/302-RIMEFE.

https://sede.aytojaen.es/portal/sede/se_contenedor1.jsp?seccion=s_fdoc_d4_v1.jsp&contenido=57159&tipo=5&nivel=1400&layout=se_contenedor1.jsp&codResi=1&language=es&codMenu=1017&codMenuPN=885

[enu=1017&codMenuPN=885](#)

- Bases para 1 Formador para el Proyecto JAÉN NATURAL. Resolución nº2023/306-RIMEFE.

https://sede.aytojaen.es/portal/sede/se_contenedor1.jsp?seccion=s_fdoc_d4_v1.jsp&contenido=57153&tipo=5&nivel=1400&layout=se_contenedor1.jsp&codResi=1&language=es&codMenu=1017&codMenuPN=885

(Orden de 13 de septiembre de 2021 modificada por la orden de 11 de abril de 2022), con nº de Expte. 23/2022/PE/0027 y Expte. 23/2022/PE/0028.

El plazo de presentación de instancias será de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP de Jaén.

Las bases de la convocatoria están expuestas en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la página web del Ayuntamiento y en la Web corporativa de IMEFE, así como en su tablón de anuncios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 15 de junio de 2023.- La Presidenta del IMEFE, MARÍA DEL CARMEN ANGULO MONTORO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2023/3004 *Nombramiento de Personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina.*

Anuncio

Se hace saber:

Por Resolución de Alcaldía nº 2023-2743 de fecha 26/05/2023 se nombra a doña Carolina Romero Cano con DNI ***4315** como Personal Laboral Fijo de la plaza de Monitora a tiempo parcial con código plaza LB.C2.064, Grupo c2, Administración especial, subescala, Cometidos especiales.

Por Resolución de la Alcaldía nº 2023-2758 de fecha 30/05/2023 se nombra a doña María José Vargas Gómez con DNI ***1113**, como Personal Laboral Fijo para la plaza denominada Trabajadora Social, con código plaza LB.A2.009, Grupo A2, Administración especial, subescala Media.

Todo ello tras la superación del proceso de selección incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal de 2021, publicado dicho proceso en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 244 de 21 de diciembre de 2022, así como en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina por el sistema de concurso de méritos con garantía, en todo caso, de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

La Carolina, 1 de junio de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2023/3007 *Aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial del Polígono Industrial I-4, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Carolina (Jaén) sometido a evaluación ambiental estratégica simplificada.*

Anuncio

Doña Yolanda Reche Luz, Alcaldesa-Presidenta en funciones del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén).

Hace saber:

Habiéndose aprobado definitivamente la modificación del Plan Parcial del Polígono Industrial I-4, de las Normas subsidiarias de planeamiento de La Carolina (Jaén) sometido a evaluación ambiental estratégica simplificada a instancia de este Ayuntamiento, por el Ayuntamiento-Pleno en fecha 7 de marzo de 2023, redactado por Arsenio Cobo-Reyes Gil-Arquitecto colegiado nº 98 del COA Jaén y habiéndose depositado en el Registro del Ayuntamiento en el Libro 2 de Instrumentos de ordenación urbanística detallada 2 Libro Registro Urbanístico 2023-0001 [Documento para registro Modificación Plan Parcial I-4], y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico al número 9666, Sección Instrumentos de Planeamiento, número de expediente 23-005082/23, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Que debido al gran volumen de documentación, planos, fotografías, ortofotos etc, etc, así como las firmas electrónicas contenidas en dicho Plan, se procede a la publicación a través de los siguientes enlaces:

Enlace en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Carolina

<https://lacarolina.sedelectronica.es/board/975963e4-f59b-11de-b600-00237da12c6a/>

Así como en el enlace del portal de transparencia:

<https://lacarolina.sedelectronica.es/transparency/d9c798c8-1bc6-41fd-ad60-3a8b24ae065f/>

Lo que se hace público para su general conocimiento.

La Carolina, 1 de junio de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta en funciones, YOLANDA RECHE LUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAÉN)

2023/3224 *Nombramiento de personal laboral fijo: Limpiadora dependencias municipales Ayuntamiento de Santiago de Calatrava.*

Anuncio

Doña Rocío Zamora Viana, Alcaldesa-Presidenta en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Calatrava (Jaén).

Hace saber:

Que una vez concluido el procedimiento selectivo, por Resolución de Alcaldía número 241 de fecha 14-6-2023, se nombra personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Calatrava a doña. Rosario García García con DNI ***933***, en la plaza perteneciente al grupo E: limpiadora dependencias municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiago de Calatrava, 14 de junio de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, ROCÍO ZAMORA VIANA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)

2023/3006 *Aprobación de Padrones Fiscales del ejercicio 2023, de los arbitrios, tasas y precios públicos.*

Edicto

Doña Ana Rescalvo Alguacil, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar (Jaén).

Hace saber:

Que han sido aprobados, mediante Resolución de la Alcaldía núm. 34/2023, de fecha 30 de mayo de 2023, los Padrones Fiscales, ejercicio 2023, de los Arbitrios, Tasas y Precios Públicos calculados conforme a la ordenanza fiscal municipal, y en su defecto, el RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y teniendo encomendado el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén la gestión recaudatoria de los Arbitrios, Tasas y Precios Públicos de este municipio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 7 del RDL 2/2004, la deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las Entidades colaboradoras, del 1 de septiembre al 6 de noviembre de 2023 mediante la presentación del correspondiente "aviso de pago". Los avisos de pago, sin carácter de notificación, correspondientes a los tributos puestos al cobro en esta cobranza voluntaria, serán remitidos a los contribuyentes a partir del 1 de septiembre; no obstante, los mismos podrán ser facilitados a los contribuyentes por las diferentes vías que el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación tiene establecidas al efecto. Con carácter específico, por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, se procederá a publicar en el BOP, ANUNCIO DE COBRANZA, donde se regulará pormenorizadamente, el lugar, plazo y forma de satisfacer la deuda tributaria, con indicación de los tributos, ejercicios y municipios, en los que se efectúa la cobranza voluntaria de deudas de vencimiento periódico por recibo.

La forma y lugar de pago de la deuda podrá ser a través de:

1. En cualquier sucursal de Entidades colaboradoras, en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta y en el horario de atención al público de UNICAJA, SANTANDER, BBVA, CAIXABANK, CAJA RURAL DE JAEN, CAJAMAR y CAJASUR. Este documento no libera del pago sin la validación de la Entidad o si se paga con posterioridad a la fecha de caducidad del documento.

2. Por la Oficina Virtual: <https://ofsgt.dipujaen.es/>

3. A través de la App Mis Tributos Diputación de Jaén.

4. Con tarjeta de crédito en las oficinas del SPGR.

De conformidad con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de los tributos locales, y de los restantes ingresos de Derecho público de las Entidades locales, tales como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, precios públicos, y multas y sanciones pecuniarias, se formulará el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el artículo 14.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo impugnables, mediante el recurso de reposición, todos los actos dictados por las Entidades Locales en vía de gestión de sus tributos propios y de sus restantes ingresos de Derecho público. El recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En caso de resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la citada resolución expresa.

El plazo máximo para resolver el recurso de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de su presentación, entendiéndose desestimado el recurso cuando no haya recaído resolución en el mencionado plazo (Art. 14 2 I R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

La desestimación por silencio administrativo, una vez transcurrido el plazo del mes sin dictar resolución expresa del recurso de reposición, tiene los efectos de permitir a los interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses desde que se entiende producida tal desestimación.

Al término del plazo de ingreso en período voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria se expedirá el título ejecutivo, a efectos de despachar la ejecución por la vía administrativa de apremio, para proceder contra los bienes y derechos de los deudores, devengándose el recargo del período ejecutivo que legalmente corresponda según establece el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Las cuotas adeudadas devengarán asimismo el correspondiente interés de demora según dispone el art. 26 de la citada Ley 58/2003 y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sorihuela del Guadalimar, 1 de junio de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, ANA BELÉN RESCALVO ALGUACIL.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2023/3009 Información pública sobre expediente de extinción de concesión de aguas públicas. (Expediente: X-3249/2022-ing).

Anuncio

Se tramita en este Organismo la extinción por caducidad, iniciada de oficio, por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos de la siguiente concesión.

Anuncio-Información Pública

Nº Expediente: X-3249/2022-Ing.

Titular: Endesa Generación SA.

Uso: Hidroeléctrico.

Salto Bruto (m): 114.

Caudal Concesional (L/s): 750.

Captación:

Nº de Captación	Cauce	Término Municipal	Provincia	Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30	Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30
1	Arroyo Chircales	Valdepeñas de Jaén	Jaén	424291	4161477
2	Arroyo Víboras	Valdepeñas de Jaén	Jaén	424511	4160715

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986), a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación del expediente de la referencia se halla de manifiesto en las Oficinas de este Organismo, sitas en la Plaza de España, Sector II (41071 Sevilla) o bien en su Sede Electrónica <https://www.chguadalquivir.es/informacion-publica#Concesiones>.

Sevilla, 24 de noviembre de 2022.- El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, JAVIER SANTAELLA ROBLES.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES FUENTE LA SEDA, DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN).

2023/2903 *Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 23 de junio de 2023.*

Anuncio

Don Francisco Martínez Lanzas, en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes Fuente La Seda de Albánchez de Mágina (Jaén).

Hace saber:

Por medio del presente edicto, se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes, que el próximo día 23 de junio de 2023, a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20,00 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el número de comuneros que concurran a esta segunda convocatoria, se celebrará Junta General Ordinaria, a la que se les convoca, en el Salón del Jubilado de esta localidad para tratar de los asuntos relacionados en el siguiente

Orden del día

Primero. Lectura del acta anterior y su aprobación si procede.

Segundo. Examen y aprobación de las cuentas de Ingresos y Gastos.

Tercero. Estudio y aprobación de la cuota de riego para 2023.

Cuarto. Renovación del cargo de Secretario.

Quinto. Ruegos y preguntas.

Albánchez de Mágina, 25 de mayo de 2023.- El Presidente, FRANCISCO MARTÍNEZ LANZAS.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES LAS CANAS LOS NERIOS, DE PEAL DE BECERRO (JAÉN).

2023/3201 *Convocatoria Asamblea General de fecha 19 de julio de 2023.*

Anuncio

Por medio de la presente, se cita a los comuneros-regantes de esta Comunidad para la Asamblea General que se celebrará el próximo día 19 de julio de 2023, a las 19:30 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda, en el salón de actos de la Cooperativa Ntra. Sra. de la Encarnación, para tratar los siguientes asuntos:

Orden del día

Primero. Lectura y aprobación si procede del acta anterior.

Segundo. Memoria de la junta de gobierno campaña 2022.

Tercero. Liquidación de la campaña de riego 2022.

Cuarto. Presupuesto de la campaña de riego 2023.

Quinto. Fecha para las derramas campaña 2023.

Sexto. Informe sobre el estado de la concesión.

Séptimo. Ruegos y preguntas.

Peal de Becerro, 9 de junio de 2023.- El Presidente, JULIÁN RODRÍGUEZ MARÍN.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES PIEDRABUENA (EN CONSTITUCIÓN), DE QUESADA (JAÉN).

2023/3166 *Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de julio de 2023.*

Anuncio

Don José David Albadalejo Garrancho, en calidad de Presidente de la Junta Rectora de la Comunidad de Regantes Piedrabuena, por el presente convoco Asamblea Ordinaria a celebrar en el Salón de la Cultura de Quesada, el día 3 de julio de 2023 a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, siendo el orden del día el siguiente;

Orden del día.

1. Informe detallado de gestión.
2. Informe detallado de cuentas.
3. Propuesta y votación en su caso de Junta rectora, siendo la propuesta nuestra la siguiente;

- Don José David Albaladejo Garrancho.
- Alfonso Ortal Molina.
- Don José Crespo Alcalá.
- Don Abraham Raúl Quesada Fuentes.
- Hacienda Olivarera Cambasutti, SL
- Don Eric Cabrerizo.
- Don Francisco Martínez Sánchez.
- Don Tomás Teruel Romero.
- Don Jesús López Martínez.
- Don Miguel Ángel Ruiz Estudillo.
- Don José Ramón Díaz.
- Juan Ramón Ortal Molina.

4. Ruegos y preguntas.

Así lo acuerda la Junta Rectora y lo firma el Presidente, siendo el día 5 de junio de 2023.

Quesada, 5 de junio de 2023.- El Presidente, JOSÉ DAVID ALBALADEJO GARRANCHO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES VALDEOLIVAS-CAMINO DE GRANADA, DE ÚBEDA (JAÉN).

2023/2933 *Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de junio de 2023.*

Edicto

Por medio de la presente se pone en conocimiento de todos los socios de esta Comunidad de Regantes, que el próximo día 21 de junio, miércoles, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.00 en segunda, tendrá lugar en la Sala de Comunidades de Regantes de Avda. Libertad, 102 de Úbeda, la Asamblea General Ordinaria, en la que se tratarán los siguientes asuntos del

Orden del día

1. Lectura y aprobación si procede del Acta de la sesión anterior.
2. Informe de cuentas de año 2022.
3. Informe del Presidente.
4. Ruegos y preguntas.

Los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán validos, sea cual fuere el número de asistentes.

Úbeda, 26 de mayo de 2023.- El Presidente, MANUEL ROMÁN NARVÁEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE AGUA POTABLE "BRUÑEL", DE QUESADA (JAÉN).

2023/3215 *Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de julio de 2023.*

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Asociaciones, se cita a Vd. para que asista a la Junta General Ordinaria de esta Asociación de Usuarios, que se celebrará en primera convocatoria a las diecinueve horas treinta minutos (19,30 tarde) y a las veinte horas en segunda (20,00 tarde) del día diez (lunes) de julio de 2023 en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura, sita en la Plaza Cesáreo Rodríguez, s/n a fin de tratar los asuntos incluidos en el presente:

Orden del día:

1. Lectura del Acta de la sesión anterior.
2. Aprobación del estado y situación de cuentas de la Asociación cerradas al 31-03-2023, según documentación que se acompaña y cuotas pendientes de asociados.
3. Renovación de los cargos de conformidad con los Estatutos de la Asociación.
4. Aprobación del Presupuesto y Cuotas para el Año 2023/2024.
5. Aprobación de la solicitud de inclusión de nuevos asociados.
6. Resolución a adoptar para sacar contadores individuales a la red general.
7. Aprobación, si procede, de ampliación del depósito de agua.
8. Información y resolución a adoptar con relación a los precios tan abusivos impuestos por el Ayuntamiento de Peal de Becerro, gestiones realizadas con el Alcalde de Quesada.
9. Asuntos Varios.

Quesada, 13 de junio de 2023.- El Presidente, EDUARDO LÓPEZ FERNÁNDEZ.